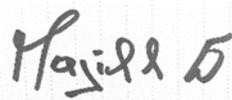


Rad: 2006-00549

Susta: 016

CONSTANCIA: 23 de enero de 2024. Pasa a despacho del señor Juez para resolver el escrito allegado a través del correo institucional, por parte del alimentario, mediante el cual indica que su progenitor ha cumplido cabalmente con la cuota alimentaria, por lo que solicita le sea levantada la medida cautelar de prohibición de salida del país que pesa sobre el demandado. Sírvase proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, veintitrés de enero del año dos mil veinticuatro

Por ser procedente, se accede a la solicitud impetrada por el alimentario joven JUAN SEBASTIÁN MARTÍNEZ SOTO, dentro del proceso de ejecutivo por Alimentos, iniciado por la progenitora del entonces menor de edad señora ROSA ADRIANA SOTO SERNA, y en contra del señor JUAN DE DIOS MARTÍNEZ CÁRDENAS, allegada a través de correo electrónico, y en consecuencia se ORDENA LEVANTAR la medida de restricción del país que pesa sobre el señor JUAN DE DIOS MARTÍNEZ CÁRDENAS esto a fin de poder salir del país e iniciar una nueva etapa laboral, expídase el respectivo oficio con destino a las autoridades de migración a fin de informales lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

mgs

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1663e60b959769b56df0f212bd9be613c90ebd6d33aa3d8d421780e4ec42553c**

Documento generado en 23/01/2024 01:46:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>